



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN  
"Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos  
Mexicanos"

**RECURSO DE QUEJA 4/2016-CC, DERIVADO  
DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA  
CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 11/2016**

**ACTOR Y RECURRENTE: MUNICIPIO DE  
CHINAMECA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA  
LLAVE**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a seis de abril de dos mil diecisiete, se da cuenta al **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con la sentencia de uno de febrero del presente año, dictada por la Primera Sala de este Alto Tribunal en el recurso de queja al rubro citado, recibida el cinco de abril del año en curso en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos. Conste.

Ciudad de México, a seis de abril de dos mil diecisiete.

Vista la resolución de cuenta, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la que se declaró procedente pero infundado el presente recurso de queja y, por tanto, inexistente la violación cometida por parte de los poderes Legislativo y Ejecutivo de Veracruz de Ignacio de la Llave, del Municipio de Oteapan, de dicha entidad, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía y de la 21 Junta Distrital en el Estado del Instituto Nacional Electoral, a la suspensión del acto impugnado concedida en el incidente de suspensión de la controversia constitucional 11/2016, decretada por el Ministro instructor mediante proveído de dos de febrero de dos mil dieciséis, **se ordena su notificación por oficio a las partes.**

**Notifíquese y, en su oportunidad, archívese este expediente** como asunto concluido.

Lo proveyó y firma el **Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con Leticia Guzmán Miranda, Secretaria de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.